



Handwritten signature and circular stamp.

Subdirectora de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Jefa GPFA (S)	
LGP	[Signature]
Subdirección Jurídica	
HMB	[Signature]
Abogado Redactor	
DMD	[Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 12 A.

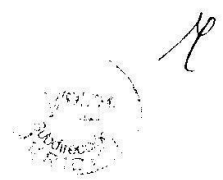
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4537

VALPARAÍSO, 06 JUL. 2015

VISTOS: la H. de E. N° 056565; lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, el D.S. 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS N°12 A; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 12 A, integrada por las empresas Cermaq Chile S.A., Salmones Pacific Star S.A., Cultivos Yadrán S.A., Pesquera Yadrán S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., Invermar S.A., Empresas AquaChile S.A., Salmones Cailín S.A., y Salmones Humboldt Limitada, presentaron al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 24 de junio de 2015, ante el notario público don Jorge Schmidt Billeke, suplente de la notaria de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks.

Que, el referido plan fue aprobado por la mayoría de sus integrantes, y consiste en un programa de descanso sanitario en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operaciones completo a contar del 01 de agosto de 2015 y se extenderá hasta el 30 de abril de 2017, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centros números 102072, 102385, 102073 y 102085, de titularidad de Empresas AquaChile S.A., códigos de centros números 102159 y 102096 de titularidad de Salmones Cailín S.A., código de centro número 101782 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centros números 101101 y 102158 de titularidad de Cultivos Yadrán S.A., código de centro número 102594 de titularidad de Salmones Humboldt Limitada, código de centro número 100054 de titularidad de Pesquera Yadrán S.A., códigos de centros números 102837, 103372, 102155 y 103440 de titularidad de Cermaq Chile S.A..

Que, el referido plan de manejo contempla una medida sanitaria complementaria, como es la vacunación en un cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, contra las siguientes patologías, para los ejemplares de Salmo Salar: ISA, IPN, SRS y Vibrio; para los ejemplares de Trucha y Salmón Coho: IPN y SRS.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Erik Montes Lagos, domiciliado para estos efectos en Cardonal S/N Lote B, Puerto Montt, correo electrónico [erik.montes@aquachile.com](mailto:erik.montes@aquachile.com) y, como suplente, a don Mauricio Núñez Aguilera, del mismo domicilio anterior, correo electrónico [mauricio.nuñez@aquachile.com](mailto:mauricio.nuñez@aquachile.com).

Que, los titulares comparecientes en los referidos planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarles alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

## RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N°12 A, a contar del 01 de agosto de 2015 y se extenderá hasta el 30 de abril de 2017 hasta el próximo descanso sanitario a fijar por la autoridad, consistente en la abstención de operar en las siguientes concesiones: códigos de centros números 102072, 102385, 102073 y 102085, de titularidad de Empresas AquaChile S.A., códigos de centros números 102159 y 102096 de titularidad de Salmones Cailín S.A., código de centro número 101782 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A., códigos de centros números 101101 y 102158 de titularidad de Cultivos Yadrán S.A., código de centro número 102594 de titularidad de Salmones Humboldt Limitada, código de centro número 100054 de titularidad de Pesquera Yadrán S.A., códigos de centros números 102837, 103372, 102155 y 103440 de titularidad de Cermaq Chile S.A., en los siguientes términos:

- a) Medida sanitaria adicional consistente en la vacunación en un cien por ciento de los peces a sembrar durante el próximo ciclo productivo, contra las siguientes patologías, Salar: ISA, IPN, SRS y Vibrio; Trucha y Coho: IPN y SRS.
- b) La designación de coordinador y suplente de la agrupación respectiva.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**DIRECTOR NACIONAL**  
**JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Departamento de G.P.F.A.
- Oficina de Partes.